RESOLUCIÓN N° 193/2015

"Por la que se aprueba la cancelación del llamado "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS" con I.D. 287.993, en la modalidad de Contratación Directa".

Minga Guazú, 18 de junio de 2015.-

VISTO: El Memorándum de la UOC N° 025/15 de fecha 18 de junio de 2015, donde se solicita la cancelación del llamado "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS" con I.D. 287.993, en la modalidad de Contratación Directa.

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 31°, *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°: ***Aprobar*** la cancelación del llamado "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS" con I.D. 287.993, en la modalidad de Contratación Directa.

Art. 2°: ***Comunicar*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación y difusión en el SICP.

Art. 3°: ***Cumplido,*** archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTE – FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA – DECANATO – MINGA GUAZÚ – PARAGUAY

Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano – FIA/UNE

JSSM/lsm